



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019.**

A la vista de las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro interesadas en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

#### Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 200, de 7 de octubre de 2020, se publicó la Orden CDS/954/2020, de 1 de octubre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte del Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 21 de noviembre de 2020 se constituyó la Comisión de Valoración prevista en la base undécima de la Orden de la convocatoria, celebrando reuniones de trabajo los días 21 y 3 de diciembre, tras las cuales se elaboró y elevó las actas e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación.

Cuarto.— El referido Informe, de fecha 4 de diciembre de 2020, sirvió de base a la propuesta de Resolución formulada por el Instructor el 14 de diciembre de 2020, que fue elevada al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que resolviera la convocatoria de subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 1 de octubre, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS.

Segundo.— A la vista del Acta e informe elevados por la Comisión de Valoración al órgano instructor, y la propuesta de Resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por el órgano instructor al Director Gerente coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los Proyectos de Ayuntamientos destinadas al fomento de inversiones en establecimientos sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/780057/32219 y 53010 G/3132/780057/91219 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder las subvenciones destinadas a Entidades Sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019, a las solicitudes de las entidades que, habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración



establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, y que se muestran detalladamente en el anexo I:

2. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades sociales que a continuación se relacionan, por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado para la concesión de las subvenciones (anexo II).

3. Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se relacionan, por incumplimiento de alguna de las bases de la Convocatoria.

4. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las Entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2020.— El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, P.A. La Jefa de Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social (Resolución de 7 de diciembre de 2015, “Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 4 de enero de 2016), Ana Isabel Navarro Martínez.

#### ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Entidad	Puntos	Subvención propuesta
ACCEM	90	499.969,86
ATADI	78	500.000,00

#### ANEXO II. DENEGADAS

Entidad	Puntos	Subvención
ASAPME TERUEL	73	0,00 €
CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	63	0,00 €
FUNDACIÓN RESIDENCIAS MONREAL-SAN JOSÉ	60	0,00 €
CASA FAMILIAR NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	50	0,00 €
COMPLEJO RESIDENCIAL S.H. TERUEL	50	0,00 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	45	0,00 €
CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	45	0,00 €
ASOCIACION CATÓLICA BENEFICO SOCIAL SAN SEBANTIAN	35	0,00 €

#### ANEXO III. EXCLUIDAS

Entidad	Motivo exclusión
Cruz Roja Teruel	Incumplimiento Base 1, Objeto
Fundación para el desarrollo social	Incumplimiento Base 2, Beneficiarios